



**REPRESENTACIÓN EMPRESA**

- Juan Sánchez Quesada
- Dagmar Konrad
- Pedro Ramírez Santiago
- Carlos Batalla Jordana
- M<sup>a</sup> Ángeles Estévez Campoy
- M<sup>a</sup> Antonia Fontiverio García-Izq.
- Santiago Gato García
- Antonio Manzanera Acosta
- Juan Pino Gómez
- Carmen Quintana López
- Jerónima Rodríguez Curiel
- Juan Carlos Rodríguez Portillo
- Carles González de Rivera Tella
- Fernando Sanz Fernández

**COMITÉ INTERCENTROS**

- Matías Carnero Sojo UGT
- Jorge Roque Rodríguez UGT
- Manuel Fernandez Suazo UGT
- Miguel A. Jiménez Díaz UGT
- Guillermo Palma Gil UGT
- Faustino Martín García UGT
- Jose A. Guzmán González UGT
- Rafael C. Guerrero Lamas CCOO
- Ricardo Andrés Juan Escrich CCOO
- Carlos A. Montías Morales CCOO
- Rubén González Fernández CGT
- Juan Antonio Fernández Lozano CGT
- Manuel Gálvez Gómez STS

En los locales de la fábrica en Martorell, a 30 de noviembre 2016, se reúnen la representación de SEAT, S.A. y el Comité Intercentros de la empresa, con asistencia de las personas arriba relacionadas, para tratar lo referente al Calendario Laboral Básico del año 2017 y el calendario de enero 2017.

Conforme a lo previsto en el artículo 76 del XIX Convenio Colectivo de SEAT se debe determinar el calendario básico de los días laborales anuales para todos los centros de trabajo.

Asimismo, según el artículo 73, apartado 2.9, del citado convenio, donde se establece el régimen de actualización mensual del Calendario Laboral mediante acuerdo con el Comité Intercentros y según el Programa Operativo, se hace necesario adaptar la jornada laboral a los requerimientos actuales del programa de producción para el mes de enero.

Expuesto lo anterior, ambas partes en uso de la representación que ostentan, adoptan y se obligan a cumplir los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.- Calendario Básico Anual 2017**

1. Para el año 2017 regirá el Calendario Laboral Básico que se adjunta a este Acta como Anexo 1. Este calendario comprende 224 días laborables de lunes a viernes y contempla los cambios de turno.

Producción

Manuel Gálvez



2. Las vacaciones colectivas de verano se disfrutarán dentro del período de 12 semanas comprendidas entre las semanas 27 a 38, ambas inclusive, según se indica en el Anexo 1. Conforme al Convenio Colectivo, antes de finalizar el mes de marzo de 2017, la Empresa comunicará y/o acordará, en su caso, con la Representación Social si hace uso o no del corredor de vacaciones y/o del sistema vacaciones 3+1.

Para aquellas dependencias donde no sea preciso el corredor de vacaciones ni el sistema 3+1, el período colectivo de vacaciones será el comprendido entre las semanas 31 a 34, ambas inclusive.

3. La adaptación de la jornada laboral a las condiciones que en cada momento requieran los programas de producción, así como la organización colectiva de los descansos rotatorios, si los hubiere, se realizará conforme al artículo 73, apartado 2.9, del XIX Convenio Colectivo, donde se establece la actualización mensual del Calendario Laboral según el Programa Operativo.

**SEGUNDO.- Calendario Laboral de enero 2017**

Para el mes de enero de 2017, según el Programa Operativo, regirá el calendario que se adjunta a este Acuerdo como Anexo 2, y cuyo contenido es el siguiente:

Segmentos 1 y 2.

- Se establecen cinco días de no producción: 2, 3, 4, 9 y 10 de enero.

Segmento 3.

- Se establecen ocho días de no producción: 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12 y 13 de enero.

No obstante, si por necesidades productivas, organizativas o técnicas se requiriera el trabajo de algunas personas en los referidos Segmentos los citados días, la empresa deberá previamente informar y justificar dichas necesidades en la comisión de seguimiento de los presentes acuerdos. El personal afectado deberá ser informado con la suficiente antelación.

**TERCERO.- Tratamiento de la Jornada industrial, "corretornos" y adaptaciones**

1. Los días de jornada industrial se aplicarán según el siguiente detalle:

- a. Conforme a lo indicado en el calendario de enero, para el personal indirecto no ligado a producción, los días 2, 3 y 4 de enero, serán a cargo de jornada industrial. En lo que respecta a los 7 días restantes correspondientes al referido personal, el disfrute se fijará mediante sorteo, que se realizará antes del 16 de diciembre próximo.

No obstante lo anterior, por necesidades del servicio se podrá requerir a estas personas para que presten servicios los citados días, previa información a la Comisión de Seguimiento de los presentes acuerdos y al personal afectado con la suficiente antelación.



b. En lo que se refiere a los días de no producción previstos en el calendario de enero de 2017, para el personal directo y ligado a la producción, se les dará el tratamiento de día de descanso compensatorio con cargo a días de jornada industrial.

2. La Dirección de la empresa informa que los días de no producción indicados en el punto SEGUNDO, dan lugar a la aplicación del "corretornos", que se adjunta como Anexo 3.

En las áreas no segmentadas, la aplicación del "corretornos" y el tratamiento de los días de no producción como jornada industrial se realizará procurando que dichos días se repartan de manera equitativa entre todo el personal, teniendo en cuenta en su caso la situación del Segmento 3.

3. En los centros de trabajo de SEAT Barcelona, Centro de Recambios Originales de SEAT, SEAT Componentes e I+D SEAT, se podrán realizar las adaptaciones del calendario básico y del mes de enero de 2017 que correspondan a las peculiaridades de los mismos.

**CUARTO.- Comisión de Seguimiento**

Una comisión de seguimiento integrada por los firmantes de estos Acuerdos vigilará el cumplimiento y ejecución de los mismos.

Leído el texto de los presentes Acuerdos es hallado conforme y firmado por los representantes de la Dirección de la Empresa y los representantes de UGT, CCOO y STS del Comité Intercentros de SEAT en el lugar y fecha al principio indicados.

Pochuñ



Anexo 1

### CALENDARIO LABORAL BÁSICO 2017

224

ENERO							20
L	M	Mi	J	V	S	D	
						1	
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	
30	31						

FEBRERO							20
L	M	Mi	J	V	S	D	
			1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28						

MARZO							23			
L	M	Mi	J	V	S	D				
						1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12				
13	14	15	16	17	18	19				
20	21	22	23	24	25	26				
27	28	29	30	31						

ABRIL							18
L	M	Mi	J	V	S	D	
						1	2
3	4	5	6	7	8	9	
10	11	12	13	14	15	16	
17	18	19	20	21	22	23	
24	25	26	27	28	29	30	

MAYO							22
L	M	Mi	J	V	S	D	
1	2	3	4	5	6	7	
8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	
29	30	31					

JUNIO							21		
L	M	Mi	J	V	S	D			
						1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11			
12	13	14	15	16	17	18			
19	20	21	22	23	24	25			
26	27	28	29	30					

JULIO							20
L	M	Mi	J	V	S	D	
						1	2
3	4	5	6	7	8	9	
10	11	12	13	14	15	16	
17	18	19	20	21	22	23	
24	25	26	27	28	29	30	
31							

AGOSTO							4				
L	M	Mi	J	V	S	D					
						1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13					
14	15	16	17	18	19	20					
21	22	23	24	25	26	27					
28	29	30	31								

SEPTIEMBRE							20	
L	M	Mi	J	V	S	D		
						1	2	3
4	5	6	7	8	9	10		
11	12	13	14	15	16	17		
18	19	20	21	22	23	24		
25	26	27	28	29	30			

OCTUBRE							21
L	M	Mi	J	V	S	D	
						1	
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	
30	31						

NOVIEMBRE							21			
L	M	Mi	J	V	S	D				
						1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12				
13	14	15	16	17	18	19				
20	21	22	23	24	25	26				
27	28	29	30							

DICIEMBRE							14	
L	M	Mi	J	V	S	D		
						1	2	3
4	5	6	7	8	9	10		
11	12	13	14	15	16	17		
18	19	20	21	22	23	24		
25	26	27	28	29	30	31		

- Festivos (\*)
- Vacaciones
- Corredor de vacaciones
- Cambios de turno

(\*) El festivo local del 5 de junio se desplaza al 23 de junio  
 El otro festivo local se desplaza al 5 de enero

Manuel Jely

Micaty

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Pockunij

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Anexo 2

Manuel Jiray

# CALENDARIO DE ENERO 2017 SEGÚN P.O. 01

ENERO							*
L	M	Mi	J	V	S	D	
						1	
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	
30	31						

Festivo

Cambio de turno

Día de "No producción" Segmentos 1, 2 y 3

Día de Jornada industrial para el personal indirecto no ligado a producción

Día de "No producción" Segmento 3

\* Días laborables mes:

15 días Segmentos 1 y 2

12 días Segmento 3

52  
1  
2  
3  
4  
5

Producción

*[Handwritten signatures and scribbles in black and green ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]*



Anexo 3

Fábrica Martorell

**ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO ENERO DE 2017**  
(No incluye Prensas, tiene una planificación específica)

		Viernes 23/12/2016			Miércoles 11/01/2017			Jueves 12/01/2017			Viernes 13/01/2017			Domingo 15/01/2017		
		T.M.	T.T.	T.N.	T.M.	T.T.	T.N.	T.M.	T.T.	T.N.	T.M.	T.T.	T.N.	T.M.	T.T.	T.N.
Chapistería	PQ 26	T	T	T/3	T	T	T/3	T	T	T/3	T	T	T/3	-	-	-
	PQ 37	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	-	-	-
	Q 3	T	T	D	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	TD
Pinturas	T.4	T	T	T	T	TP	TP	T	TP	TP	T	TP	TP	-	-	TP
	T.5	T	T	T	TP(b)	TP(b)	TP(b)	TP(b)	TP(b)	TP(b)	TP(b)	TP(b)	TP(b)	-	-	TP
	T.2 B	T	T		T	T		T	T		T	T		-	-	
Montaje	ML1	T	T		T	T		T	T		T	T		-	-	
	ML2	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	-	-	-
	ML3	T	T	T	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Revisión Final T.11	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	T	-	-	-

**DP** Desplaza aprox. 50% trabajo a otro día  
**TP** Trabajo parcial aprox. 50%  
**-** No trabaja

**D** Desplaza trabajo a otro día  
**TDP** Trab. por desplaz. de día al 50% aprox.  
**(b)** Trabaja 2 líneas de Color en Pintura  
**T** Trabajo Normal

**TD** Trabaja por desplazamiento de día  
 Turno cerrado  
**T/3** Aprox. 1/3 de la Producción  
**TDP+T** Trabajo por desplaz. 50% + 50%

*Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including 'Manuel Jily' and 'Producción'.*

*Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including 'Casta' and 'Manuel Jily'.*